

REF: Licitación Pública Internacional N°: 02/2025 "ABASTECIMIENTO AMESETA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE POTABILIZACIÓN MARI MENUCO". LOCALIDAD DENEUQUÉN

CIRCULAR CON CONSULTA N° 07 - ACLARATORIA Y ENMIENDA AL PLIEGO LICITATORIO

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante DECRETO PROVINCIAL N° 207/25, en virtud de las consultas recibidas, y lo informado por la Dirección Provincial de Planificación de Proyectos Estratégicos mediante NO-2025-00931512-NEU-PLPRES#UPEFE Y NO-2025-00931793-NEU-PLPRES#UPEFE se emite la presente circular.

CONSULTA 59: Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para solicitar formalmente una prórroga de 30 (treinta) días en la fecha de entrega de la propuesta correspondiente a la licitación LPI N°: 02/2025 "ABASTECIMIENTO A MESETA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE POTABILIZACIÓN MARI MENUCO".

La razón de esta solicitud radica en la complejidad y magnitud de las obras que abarca el proyecto, lo cual requiere de un análisis exhaustivo y una revisión detallada de precios con nuestros proveedores, con el objetivo de presentar una propuesta lo más completa y precisa posible.

Respuesta: Se deberá estar a lo dispuesto en la Circular Con Consulta N° 05 – Enmienda al Pliego, la que se encuentra publicada en la Página Web www.upefe.gob.ar.

CONSULTA 60: 1- Para los tubos de Polietileno Corrugados se solicitan normas AASHTO y ASTM, estas son normas americanas y que aplican a productos importados, no existiendo producción nacional bajo estas normas, solicitamos incorporar la NORMA NACIONAL IRAM 13.414, teniendo en cuenta también que, para los tubos de PEAD K4 y para los tubos PRFV se exigen NORMAS IRAM NACIONALES, de esta forma se utiliza el mismo criterio de exigencia de normas nacionales para todas las tuberías (PRFV, PEAD K4 y PEAD Corrugado).

Respuesta: Se acepta la aplicación de la Norma IRAM 13.414 bajo el concepto de que la tubería trabajará a presión y no por gravedad con carga de tránsito de camiones petroleros (tándem doble de ejes y ruedas dobles de 15 Tn). Deberá respetarse la tapada para que el caño no se deforme, en el entendimiento que el Contratista en el DCO deberá resolver los diferentes cruces de calles enripiadas y oleoductos, gasoductos, etc., sorteando estas interferencias con sifones con tuberías para un caudal de 2 m³/s.

2 - Ítem A.05.05 - Reposición de un caudalímetro en la Obra de Toma del acueducto. Cant 2. Se solicita información técnica de los caudalímetros a reponer.

Respuesta: Los caudalímetros se ubicarán uno en el ingreso del acueducto (Prog. +15) y el otro antes de la acometida a la Planta Potabilizadora. Para medir caudales entre 1 m³/s hasta 6 m³/s. Por el tamaño del tubo se debe recurrir a métodos indirectos midiendo los tirantes en dos

secciones consecutivas con una distancia conocida y transformando en función de la pendiente y el coeficiente de Manning por fórmula la definición del caudal que está escurriendo en una pantalla de la sala de operadores. Podrá recurrirse a un sistema tipo Nivu Flow 650 aplicado a una tubería que trabaja como canal.

3- B.08-Provision de Equipamiento. En este rubro se requieren 4 bombas de diferentes características. A los efectos de poder realizar la selección de las mismas solicitamos información sobre la profundidad de la fosa y los niveles min/max de agua de esta, como así también información sobre materiales de construcción, etc.

Respuesta:

A) Profundidad de la cisterna 6000 m³: 5,25 m

B) Nivel mínimo operativo cisterna: 10% = 0,50 m

C) Nivel máximo operativo cisterna: 98% = 5 m

D) Largo eje bombas: 4,75 m.

E) Al tratarse de una cisterna, no presenta nivel estático ni dinámico. Únicamente nivel de cisterna que es homogéneo en todo el perímetro de la misma y depende

de la producción de la Planta y caudal de bombeo de salida.

CONSULTA 61: 1. En la planilla de cantidades correspondiente al Anexo IX.b, el ítem "A.3.6.2 Conducto de PEAD Ø1000mm" indica una cantidad de 26,00 m. Sin embargo, en la página 56 del pliego de especificaciones técnicas particulares del rubro A, la cantidad indicada es de 36,00 m. Solicitamos confirmación sobre cuál es la cantidad correcta a considerar.

Respuesta: La correcta por considerar es 36 m, necesarios para resolver los cruces de las picadas ubicada aproximadamente en las progresivas que se resumen en el cuadro siguiente:

#	Tramo Canal	Prog	Observaciones	Long Interf	Long Tubo	Diam
				m	m	m
1	Tramo 1	5.470	picada	6	12	1,00
2		5.533	picada	6	12	1,00
3		5.680	picada	6	12	1,00

2. ¿En qué ítem deben incluirse las escaleras que figuran en los cortes 3, 10 y 13 del plano "NQN-NAAPP-CAM-PL-B02?rev01" (Cámara de macromedición – Plantas y Cortes)?

Respuesta: Se deberá incluir la escalera dentro del precio cotizado del hormigón Estructural Tipo H30 (ítem B.2.2.1.2.2) del Rubro B.2.2 "Cámara de Macromedición ingreso a PP.

3. En los Planes de Gestión Ambiental de los rubros A y B, el Anexo IX.b establece cantidades correspondientes a 24 meses. Sin embargo, en el rubro C se indica un plazo de 18 meses. Solicitamos confirmación sobre si esta cantidad es correcta o si se debe ajustar a 24 meses.

Respuesta: Es correcto porque se ha estimado que el plazo de ejecución del rubro "C" no requiere más de 18 meses, considerando que es un sector o parte de una obra completa, mientras que los rubros "A" y "B" necesitan de 24 meses y son los que fijan el plazo del contrato.

4. En el pliego de especificaciones técnicas particulares del rubro C se menciona el ítem "C.0.3 Carteles de obra", pero dicho ítem no aparece en el Anexo IX.b. Solicitamos una aclaración para saber si debemos agregar el ítem.

Respuesta: Los carteles de Obra deben quedar dentro de los Gastos Generales de la Obra, no posee ítem de pago específico.

5. En el Anexo IX.b se observa un posible error en las unidades de los ítems C.1.1.2 y C.1.1.3, ya que figuran en metros cúbicos (m³), mientras que en el pliego de especificaciones técnicas particulares del rubro C se indican en metros lineales (ml). Solicitamos confirmación sobre la unidad correcta para realizar la correspondiente corrección en la documentación a entregar.

Respuesta: Es correcto considerar metros lineales.

6. En la descripción del ítem "C.2.1.3.1.3: Grupo a Gas de Emergencia de 50 kVA" se indica que la potencia no debe ser de 50 kVA, sino de 200 kW Solicitamos confirmación sobre cuál es la especificación correcta a considerar.

Respuesta: Ante un corte de luz se debe como mínimo mantener en operación el equipo de bombeo desde la cisterna al TK Elevado, la luz del tanque y la sala de cloro con sus bombas dosificadoras. Potencia Standby 50kVA.

EN FUNCION DE ELLO SE SUBSANA LO INDICADO EN RESPUESTA A CONSULTA 35.

7. En el pliego de especificaciones técnicas particulares del rubro C, el ítem "C.2.1.3.1.1 Acometida línea eléctrica en media tensión desde SET fijado por EPEN" establece que la línea debe ser de media tensión. Sin embargo, en el Anexo IX.b, este ítem aparece como de baja tensión. Además, hay una diferencia en la numeración del ítem, ya que en el Anexo IX.b figura como "C.2.3.3.1.1". Esto parece derivarse de un error previo en la numeración del ítem "C.2.2.1.1 Movimiento de suelos", que en realidad debería figurar como "C.2.1.1.1 Movimiento de suelos". Solicitamos aclaración sobre estas discrepancias.

Respuesta: la línea es en baja tensión. El EPEN ha efectuado la Línea de Media Tensión.

8. En el pliego de bases y condiciones particulares para la contratación de obras públicas, no encontramos el apartado correspondiente al Anexo VII ("Listado del equipo de

construcción que el oferente compromete para la ejecución de la obra"). Agradeceríamos que nos indiquen donde podríamos encontrarlo.

Respuesta: Figura en página 100 de 148 Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-00364746-NEU-PLPRES#UPEFE

CONSULTA 62: Por medio de la presente, y atentos a los últimos cambios que ha habido en la licitación es que nos acercamos como potenciales oferentes a solicitarles una prórroga de 15 días.

Este pedido se sustenta en la necesidad de tener mayor tiempo para lograr una acabada y eficiente oferta técnica económica.

Respuesta: Se ha definido otorgar una prórroga hasta el día jueves 24/4.

CONSULTA 63: Estimados, entendemos que en los ítems C.1.1.2 y C.1.1.3, la unidad de cómputo debería ser "m" y no "m3" ya que se trata de Cañerías de PVC Ø 250mm y Ø 630mm. Esto también se especifica en el PTE (metro lineal). Favor de confirmar si modificamos la unidad en la planilla de cotización.

Respuesta: Las unidades de medidas para los ítems mencionados son en metros lineales.

CONSULTA 64: Solicitamos que nos confirmen que se aceptara en la instancia de licitación profesionales con la Matrícula profesional en el Colegio de Ingeniero de la provincia de Neuquén en trámite, con el compromiso de cada profesional nominado, que al momento de la adjudicación de la obra los mismos contarán con la Matrícula vigente en la provincia de Neuquén.

Respuesta: Si, se requiere matrícula habilitante. En este caso, cabe aclarar que puede ser una constancia de matrícula del lugar donde estén actualmente registrados. En caso de efectivamente adjudicarse la obra, deberán presentar las correspondientes matrículas habilitantes de la jurisdicción que corresponda (dependiendo de la existencia o no de convenios de reciprocidad entre los respectivos Colegio y/o Consejos Profesionales)

CONSULTA 65:

1. En la planilla de cotización del Rubro "C": Obra de Nexo y Abastecimiento de agua potable a la Meseta y PIN, en los ítems C.1.1.2 y C.1.1.3, indica una unidad de m3 y en el pliego se indica que la medición se realizará en metros lineales de conductos. Se solicita la aclaración de las unidades de estos ítems.

Respuesta: Es correcto considerar metros lineales.

2. Para los tubos de Polietileno Corrugados se solicitan normas AASHTO y ASTM, estas son normas americanas y que aplican a productos importados, no existiendo

producción nacional bajo estas normas, solicitamos incorporar la NORMA NACIONAL IRAM 13.414, teniendo en cuenta también que, para los tubos de PEAD K4 y para los tubos PRFV se exigen NORMAS IRAM NACIONALES, de esta forma se utiliza el mismo criterio de exigencia de normas nacionales para todas las tuberías (PRFV, PEAD K4 y PEAD Corrugado).

Respuesta: Se acepta la aplicación de la Norma IRAM 13.414 bajo el concepto de que la tubería trabajará a presión y no por gravedad con carga de tránsito de camiones petroleros (tándem doble de ejes y ruedas dobles de 15 Tn). Deberá respetarse la tapada para que el caño no se deforme, en el entendimiento que el Contratista en el DCO deberá resolver los diferentes cruces de calles enripiadas y oleoductos, gasoductos, etc., sorteando estas interferencias con sifones con tuberías para un caudal de 2 m³/s.

3. En el ítem B3.2.1.1.3 pilotes excavados de 0.50m de diámetro, 4m de largo, hormigón con cemento puzolánico, incluido desmoche, no se cuenta con el estudio de suelo.

Se solicita un estudio de suelos de la zona.

Respuesta: Mediante [link](https://www.myqnapcloud.com/smartshare/7764700kn2opo682t786034b_4026i8213o6q20001vuxw074a44dh04k)
https://www.myqnapcloud.com/smartshare/7764700kn2opo682t786034b_4026i8213o6q20001vuxw074a44dh04k se adjuntan el Estudio de Suelos disponible en el sector de asiento de la nueva cisterna a construir, como así también el efectuado en el Predio del sector Z1 para el Rubro C.

Se realizaron tres (3) sondeos donde se infiere que el estrato de cemento indio se ubica aproximadamente en cota 340,80 según las siguientes cotas en los sondeos S1, S2 y S3:

Sondeo N°1: 2,20 m de profundidad del TN (342,80) con nivel freático a (-1,60m).

Sondeo N°2: 2,40 m de profundidad del TN (343,20) con nivel freático a (-1,90m).

Sondeo N°3: 3,20 m de profundidad del TN (342,50) con nivel freático a (-1,50m).

La losa de los filtros se funda en cota 344,65 y los pilotes su distribución se observan en el plano de la Planta y de los cortes transversales de estos. Es obligación del Contratista efectuar los estudios de suelos en el sector de los filtros y realizar la memoria y cálculo de los pilotes, donde definirá su longitud final necesaria.

4. El ítem B.3.2.5.1. Vigueta de Falso Fondo, en las especificaciones técnica no se cuenta con dimensiones, tipología o plano de detalle de esta. Se solicita el envío del plano

de detalle de las viguetas adoptadas.

Respuesta: El Contratista es quien en el DCO deberá proponer el tipo de vigueta del falso fondo y la Inspección aprobará si está de acuerdo con esta, sien embargo

en el plano NQN-NAAPP-FILT-PL-B04 en el corte 5 se puede ver la disposición de las viguetas como se menciona en las ETP.

B.8	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO		
B.8.1	Bomba Centenario (centrífuga vertical) Potencia: 50 HP, Caudal: 300 m3/h y Presión: 30 m.c.a. según especificaciones técnicas particulares.	un	1.00
B.8.2	Bomba Oeste (centrífuga vertical) Potencia: 150 HP, Caudal: 875 m3/h y Presión: 25 m.c.a. según especificaciones técnicas particulares.	un	1.00
B.8.3	Bomba Retrolavado de Filtros (centrífuga vertical) Potencia: 180 HP, Caudal: 2200 m3/h y Presión: 12 m.c.a. según especificaciones técnicas particulares.	un	1.00
B.8.4	Bomba EB PIN 10000 (carcasa partida) Potencia: 450 HP, Caudal: 1800 m3/h y Presión: 55 m.c.a. según especificaciones técnicas particulares.	un	1.00

5. Necesitamos los siguientes datos para poder cotizar las bombas de los ítems B.8.1, B.8.2, B.8.4 -Para cotizar bombas verticales, además del caudal y la altura, precisamos conocer la profundidad del pozo, el nivel estático y dinámico.

Respuesta:

Profundidad de la cisterna 6000 m3: 5,25 m

Nivel mínimo operativo cisterna: 10% = 0,50 m

Nivel máximo operativo cisterna: 98% = 5 m

Largo eje bombas: 4,75 m.

Al tratarse de una cisterna, no presenta nivel estático ni dinámico. Únicamente nivel de cisterna que es homogéneo en todo el perímetro de la misma y

depende de la producción de la Planta y caudal de bombeo de salida.

6. En virtud de la magnitud y complejidad técnica de la obra solicitamos una prórroga de 30 (treinta) días para un mejor estudio, análisis y preparación de la

documentación solicitada para la presentación de la oferta. Sumado a este punto, al día de la fecha no hemos recibido respuesta a pedidos de cotizaciones de proveedores

críticos, necesarias para el análisis económico de la obra.

Respuesta: Se deberá estar a lo dispuesto en la Circular Con Consulta N° 05 – Enmienda el Pliego, la que se encuentra publicada en la Página Web www.upefe.gob.ar .

CONSULTA 66: En nuestra condición de futuros oferentes de la Licitación de referencia, y en atención a la complejidad y magnitud de la Obra objeto de dicho concurso,

solicitamos tengan a bien prorrogar por diez (10) días la fecha de presentación, a efectos de poder remitir a este Comitente nuestra mejor Oferta.

Respuesta: Se deberá estar a lo dispuesto en la Circular Con Consulta N° 05 – Enmienda el Pliego, la que se encuentra publicada en la Página Web www.upefe.gob.ar .

CONSULTA 67: Dado el poco tiempo restante y sumado a la existencia de dos feriados, solicitamos una prórroga de 10 días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación, esto se traducirá en un mejor análisis contemplando la envergadura de la obra, además de poder contar con tiempo para realizar una correcta presentación de nuestra oferta.

Respuesta: Se deberá estar a lo dispuesto en la Circular Con Consulta N° 05 – Enmienda el Pliego, la que se encuentra publicada en la Página Web www.upefe.gob.ar .

CONSULTA 68: De acuerdo con lo indicado en los documentos licitatorios, es condición para la presentación de la oferta un diseño de las fundaciones de las estructuras, siendo esta solicitud esencial al punto que las ofertas que no cumplan esta exigencia serán rechazadas. En consecuencia, reiteramos la necesidad que se ponga a disposición de los oferentes los estudios de suelos y solicitamos cordialmente una prórroga asociada a este requerimiento.

Respuesta: Mediante link https://www.myqnapcloud.com/smartshare/7764700kn2opo682t786034b_4026i8213o6q20001vuxw074a44dh04k se adjuntan los estudios de suelo básicos disponibles mediante.

Se deberá estar a lo dispuesto en la Circular Con Consulta N° 05 – Enmienda el Pliego, la que se encuentra publicada en la Página Web www.upefe.gob.ar .

CONSULTA 69: en el art. 26 inc. g.) 2º, relativo a los "Antecedentes de Origen, Empresarios y Técnicos de las Empresas", se ha limitado entendemos de un modo no adecuado el factor temporal de dichos antecedentes, toda vez que mediante el establecimiento del plazo límite de diez años no resulta factible incorporar la obra ejecutada por nuestra empresa, a saber: CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA PROYECTO MARI MENUCO-CONFLUENCIA, INFRAESTRUCTURA GENERAL Y PRIMERA ETAPA DE CUATRO MODULOS CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 2700M3/H, CADA UNO (LICITACION PUBLICA 04/2007), cuyo contrato iniciara en marzo de 2008 y finalizara, sin observaciones, en noviembre de 2010. Dicha obra, que debe destacarse contempló el abastecimiento de una población de 860.000 habitantes -es decir, de sustancial mayor envergadura a las que se indican como antecedente en el pliego-, se entregó en tiempo y forma y en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, siendo el antecedente más directo, de mayor relevancia y analogía con la obra que motiva la presente, por lo cual interpretamos justifica el empleo de la facultad de enmienda que le atribuye el pliego de vuestra institución, ampliando el plazo indicado en el art. 26 así como en el art. 32 que complementa la regulación relacionada con los antecedentes técnicos.

Respuesta: Al respecto se informa que se ha introducido la siguiente modificación en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a la siguiente enmienda:

Donde dice: "PBYCP Artículo 26°- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS g. Antecedentes de Origen, Empresarios y Técnicos de las Empresas Antecedentes Técnicos: 2. Experiencia en la construcción de obras en la especialidad requerida: Acreditar en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, conforme el detalle establecido en el artículo N°32 del presente pliego de bases.

La acreditación de las obras terminadas se validará mediante la presentación de los contratos respectivos, con las Actas de Recepción Provisoria o Definitivas emitidas por el comitente. En aquellos casos en que las obras se encuentren en ejecución deberán contar con un 80 % (ochenta por ciento) de avance, comprobables con los certificados mensuales correspondientes."

Deberá decir: "PBYCP Artículo 26°- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS g. Antecedentes de Origen, Empresarios y Técnicos de las Empresas Antecedentes Técnicos: 2. Experiencia en la construcción de obras en la especialidad requerida: Acreditar en los últimos veinte (20) años anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, conforme el detalle establecido en el artículo N°32 del presente pliego de bases.

La acreditación de las obras terminadas se validará mediante la presentación de los contratos respectivos, con las Actas de Recepción Provisoria o Definitivas emitidas por el comitente. En aquellos casos en que las obras se encuentren en ejecución deberán contar con un 80 % (ochenta por ciento) de avance, comprobables con los certificados mensuales correspondientes."

Donde dice: "PBYCP Artículo 32°: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN- CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

3.b) Obras de la especialidad requerida (máximo 60 puntos)

A partir del detalle de obras realizadas, en un plazo de doce (12) meses continuos, dentro del periodo de 10 (diez) años anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas declaradas atento a lo exigido en el Art. 26°, inciso g), pto. 2) y detallado en planilla Anexo V, se otorgará el siguiente puntaje:

*Ejecución de al menos dos (2) Planta Potabilizadora de Agua o Plantas Depuradoras de Líquidos Cloacales, una de las cuales deberá ser para una población de diseño no inferior a NOVENTA MIL (90.000) habitantes, y la segunda para una población de diseño no inferior a DIEZ MIL (10.000) habitantes.....**30 puntos***

No se tendrán en cuenta obras que comprendan la ejecución de lagunas de estabilización y tratamiento.

*Ejecución de recintos de hormigón armado estancos, aptos para la contención de líquidos, (plantas de potabilización y/o tratamiento de efluentes cloacales, cisterna, tanques elevados, etc), el volumen de hormigón armado sumado deberá ser mayor a CINCO MIL (5.000) metros cúbicos (se excluyen bocas de registro, cámaras y recintos menores, pertenecientes a redes de agua potable o desagües cloacales)**20 puntos***

*Ejecución de al menos DIEZ (10) KILÓMETROS de conducciones cerradas de agua potable y/o desagües cloacales, que incluyan diámetros mayores o iguales a 600 mm (por ej.: acueductos, cañerías maestras de distribución de agua, distribución de agua, impulsiones y/o colectores cloacales, etc.).....**10 puntos***

En todos los casos, el Oferente deberá acompañar el detalle de las obras mencionadas, señalando a qué obra pertenece lo consignado, e indicando: localización (departamento, partido, localidad, barrio, etc.), características del sistema, población y caudales de diseño, componentes, tipo, magnitud, longitudes, diámetros, materiales, dimensiones, clases, rigideces, características de instalación, etc.

La documentación se deberá acompañar con los siguientes documentos debidamente certificados por el Comitente: Certificado de Antecedentes o Contrato más Certificado de Obra Final.

En todos los casos el Contratante se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

En caso de que el oferente resultare una Colaboración Empresaria o Unión Transitoria de Empresas (UT) el puntaje a otorgarle a la misma será el mayor que cumpla cualquiera de sus integrantes, en forma individual."

Deberá decir: "PBYCP Artículo 32º: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN- CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

3.b) Obras de la especialidad requerida (máximo 60 puntos)

A partir del detalle de obras realizadas, en un plazo de doce (12) meses continuos o más, dentro del periodo de 20 (veinte) años anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas declaradas atento a lo exigido en el Art. 26º, inciso g), pto. 2) y detallado en planilla Anexo V, se otorgará el siguiente puntaje:

*Ejecución de al menos dos (2) Planta Potabilizadora de Agua o Plantas Depuradoras de Líquidos Cloacales, una de las cuales deberá ser para una población de diseño no inferior a NOVENTA MIL (90.000) habitantes, y la segunda para una población de diseño no inferior a DIEZ MIL (10.000) habitantes.....**30 puntos***

No se tendrán en cuenta obras que comprendan la ejecución de lagunas de estabilización y tratamiento.

*Ejecución de recintos de hormigón armado estancos, aptos para la contención de líquidos, (plantas de potabilización y/o tratamiento de efluentes cloacales, cisterna, tanques elevados, etc), el volumen de hormigón armado sumado deberá ser mayor a CINCO MIL (5.000) metros cúbicos (se excluyen bocas de registro, cámaras y recintos menores, pertenecientes a redes de agua potable o desagües cloacales) **20 puntos***

*Ejecución de al menos DIEZ (10) KILÓMETROS de conducciones cerradas de agua potable y/o desagües cloacales, que incluyan diámetros mayores o iguales a 600 mm (por ej.: acueductos, cañerías maestras de distribución de agua, distribución de agua, impulsiones y/o colectores cloacales, etc.)..... **10 puntos***

En todos los casos, el Oferente deberá acompañar el detalle de las obras mencionadas, señalando a qué obra pertenece lo consignado, e indicando: localización (departamento, partido, localidad, barrio, etc.), características del sistema, población y caudales de diseño, componentes, tipo, magnitud, longitudes, diámetros, materiales, dimensiones, clases, rigideces, características de instalación, etc.

La documentación se deberá acompañar con los siguientes documentos debidamente certificados por el Comitente:

Certificado de Antecedentes o Contrato más Certificado de Obra Final.

En todos los casos el Contratante se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

En caso de que el oferente resultare una Colaboración Empresaria o Unión Transitoria de Empresas (UT) el puntaje a otorgarle a la misma será el mayor que cumpla cualquiera de sus integrantes, en forma individual."

CONSULTA 70:

1. Impuestos Municipales: Siendo que la obra tiene como finalidad la mejora del servicio de abastecimiento de agua potable a las ciudades de Neuquén y Centenario, se consulta si la obra estará exenta del pago de impuestos y tasas municipales como ser los DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS establecidos en la Ordenanza Tarifaria de la Ciudad de Neuquén.

Respuesta: Al respecto se informa que todos los costos correspondientes a tramitaciones, permisos, aranceles, impuestos, tasas, etc, que sean necesarios y requeridos para la ejecución de la obra serán responsabilidad de la Empresa Contratista, tanto su tramitación como el correspondiente pago.

2. Cantidad Ítem A.2.2.1: En el Anexo IX.b el ítem A.2.2.1 tiene cantidad 1,202 km. Por otra parte, en el PETP, en el Art. 6.2.2 se hace un cálculo y la cantidad es 1,016 km. Se solicita aclarar cuál es la cantidad correcta y en caso de ser necesario corregir el Anexo IX.b.

Respuesta: La cantidad que presupuestar e incluida en el Anexo IX.b para el ítem A.2.2.1. en la planilla de cotización es de: 1,022 Km, que es la correcta como referencia del tramo a cotizar y No 1,202 Km.

En la Pág. 35 de 111, efectivamente se explica con claridad que de los 1.071,60 m de extensión del tramo 1 se deducen los tramos de interferencias 55,50 m (que se pagan por ítem por separado) quedando en consecuencia 1,016 Km. Como la exactitud de la progresiva del inicio puede variar unos 6 m se adoptó 1,022 Km. No es necesario corregir la cantidad.

3. Cantidad Ítem A.2.2.2: En el Anexo IX.b el ítem A.2.2.2 tiene cantidad 31,97 km. Por otra parte, en el PETP, en el Art. 6.2.2 se hace un cálculo y la cantidad es 32,044 km. Se solicita aclarar cuál es la cantidad correcta y en caso de ser necesario corregir el Anexo IX.b.

Respuesta: El canal se reconoce por un único precio global por cada tramo. El Contratista luego de la firma del Contrato debe desarrollar el proyecto ejecutivo (PEIO y DCO) ejecutando el relevamiento topográfico y los estudios de suelos o cateos que considere conveniente realizar y así podrá ajustar y mejorar el anteproyecto licitatorio de referencia que elevara para su aprobación con el PEIO (60 días), pero no podrá modificarse el precio total del tramo cotizado.

Vale entonces para la licitación la cantidad que figura en la Planilla de Cotización de: 31,97 Km como cantidad de referencia.

4. Canal de Riego - Cantidades: De los planos de la planimetría del canal donde se muestra perfiles transversales cada 200 metros hemos sacado información de las áreas de corte y relleno en cada sección transversal y hecho un cómputo. Ese cómputo no cierra con las cantidades informadas en el Art. 6.2.2 del PETP del rubro A. Solicitamos si nos pueden enviar la documentación gráfica en archivos editables para poder realizar nuestro propio cómputo.

Los Oferentes necesitamos poder computar los volúmenes y superficies de los ítems A.2.1 y A.2.2 que se miden por metro de canal. Si no pueden entregar la documentación gráfica, solicitamos que estos ítem sean reemplazados por ítems de:

- a. Excavación en suelo común.
- b. Excavación en suelos cementados.
- c. Terraplén para canal.
- d. Terraplén de guardia.
- e. Impermeabilización de canal.

El objeto de este pedido es que los Oferentes no corramos riesgos con las cantidades, riesgos que sí asumimos cotizando por metro de longitud de canal y, que el Contratante pague las cantidades realmente ejecutadas, porque también asume el riesgo de pagar cantidades mayores a las ejecutadas, si mediante ingeniería de valor, el Contratista logra optimizar las cantidades cotizadas.

Respuesta: El canal de cada tramo debe interpretarse que su ejecución se reconoce por un precio único y global (ajuste alzado) para la ejecución de cada tramo con arreglo al contrato y sujeto a su fin, según la extensión fijada, como resultado de multiplicar el precio global por kilómetro por la totalidad de kilómetros de cada tramo fijado o establecidos en planilla ANEXO IX.b.

Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el licitante se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta por este ítem para el tramo y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate mediante este ítem (global) y para que esta funcione de acuerdo con el fin para el que proyectada.

En consecuencia no se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas por la inspección y comitente.

5. Canal de Riego - Cantidades: De los planos de la planimetría del canal donde se muestra perfiles transversales cada 200 metros hemos sacado información de las áreas de corte y relleno en cada sección transversal y hecho un cómputo. Ese cómputo no cierra con las cantidades informadas en el Art. 6.2.2 del PETP del rubro A. Consultamos si las cantidades informadas en el pliego consideran en los volúmenes de excavación los volúmenes considerados por la limpieza de 10 cm, denominados despálme. Además, solicitamos si nos pueden enviar la documentación gráfica en archivos editables para poder realizar el cómputo de los volúmenes y las superficies.

Respuesta: El Proyecto es responsabilidad exclusiva del Contratista, quién deberá hacer su propio análisis. Como referencia se desarrolló un anteproyecto factible de realizar que utilizándose como herramienta el Civil Cad (con perfiles transversales cada 25 m) dio como resultado las cantidades indicadas en las especificaciones Técnicas

Particulares del Rubro "A" como una guía del volumen posible a movilizar. Este anteproyecto se puede utilizar como una referencia ya que fue realizado en base a los datos que se disponen en esta etapa y que no reflejan con exactitud la realidad. No se realizaron ni se cuenta con estudios de suelos a lo largo de la traza del canal que indique los espesores de los diferentes suelos presentes. Razón por la cual las cantidades mencionadas son estimadas e indicativas de un orden de magnitud. Si se conoce que en el tramo I del acueducto el Contratista debió recurrir a efectuar

la excavación para el acueducto con voladuras controladas por la presencia de mantos de cementos indios de espesores importantes.

El Contratista que ejecutó el tramo 2 en cambio recurrió a excavar empleando un toco toco (martillo) acoplado a una retroexcavadora porque los espesores de cemento indio permitieron utilizar este método con rendimientos aceptables.

6. Canal de Riego - Cantidades: Se solicita si pueden enviarnos el cómputo detallado del canal de riego, ítems A.2.2.1 y A.2.2.2, donde se indique la ubicación de los volúmenes a excavar y a rellenar, para poder evaluar la longitud de transporte de suelo necesario. Además, se debería indicar los sectores de suelo suelto y suelo cementado.

Respuesta: El Oferente debe efectuar sus propias evaluaciones, tomando o difiriendo con respecto a las cantidades del anteproyecto licitatorio que es sólo una guía del orden de magnitud del movimiento de suelos a efectuar.

7. Canal de Riego – Revestimiento: En el PETP del rubro B, en el Art. 6.2.2 se informa que en los Tramos N° 2 y N° 3 del canal de riego y By Pass, la cantidad de superficie a impermeabilizar es 229.700 m². Se consulta si esa cantidad incluye la geomembrana a colocar en la zanja de anclaje o si la superficie se ha medido hasta el hombro del canal o si incluye los 0.50 m entre el hombro y la zanja de anclaje.

Respuesta: La membrana viene de 7 m de ancho por 100 m de longitud, el anteproyecto licitatorio buscó de resolver una sección tal de utilizar el ancho disponible de 7 m con su empotramiento lateral que evite tener que soldar longitudinalmente y solo cada 100 m.

8. Colocación de Juntas: Entendemos que las fajas a colocar solamente se fijan a la cañería de PVC mediante remaches y que no se debe usar pegamento. Por favor, ratificar que nuestro entendimiento es correcto. En caso de que no sea así se pide brindar la aclaración pertinente.

Respuesta: La junta lleva con aplicación de un pegamento la colocación de los dos burletes laterales perimetrales, luego la fijación de la faja es sólo mediante su remachado.

9. Ítem A.6.7 Retiro y Control de Vegetación sobre la Trazo del Acueducto: Se solicita aclarar si esta tarea se debe

realizar sobre todo el ancho de la servidumbre del acueducto o se debe realizar sobre un ancho menor, por ejemplo, x metros a cada lado del eje del acueducto.

Respuesta: La franja de servidumbre del acueducto posee en casi toda su extensión un ancho de 50m tomado desde el eje del acueducto 25 m a cada lado, salvo al comienzo que posee entre 100 a 150m de ancho por la presencia de un canal de riego de 25 m³/s construido.

Tomando para ubicarnos el sentido del flujo desde el lago hacia la planta, sobre la margen derecha del acueducto esta construido un camino de servicio y se deberá construir el canal para transportar el caudal de 2 m³/s, quedando en consecuencia poco espacio libre hasta el límite derecho para alcanzar el límite de servidumbre de ese lado.

En el sentido contrario hacia margen izquierda sólo se ubica el pie del terraplén del acueducto, quedando una mayor distancia hasta el límite de servidumbre.

Parece entonces razonable aclarar que el ancho de limpieza a ejecutar debe comprender la sección completa del terraplén del Acueducto mas una franja de mínima de cuatro (4) metros sobre el sentido de margen izquierda y hasta la calle de servicio del lado de margen derecha.

En los sectores donde no hay terraplén del acueducto construido visible y este está enterrado completamente, se deberá limpiar una franja de 8 m tomados desde el borde del camino de servicio existente.

10. Ítem A.6.7 Retiro y Control de Vegetación sobre la Taza del Acueducto: En el Art. 6.8 del PETP del Rubro A se establece que “Los trabajos de extracción de la vegetación deberán ser ejecutadas de forma manual (pico, punta, pala, rastrillo metálico, etc.), podrá usarse una cadena y efectuar el tiro con una retroexcavadora chica tipo bocat sin pisar el terraplén, y observando en todos los casos de no dañar al acueducto existente que se pretende preservar”. Entendemos que el trabajo manual se debe ejecutar sobre el acueducto y que a sus costados se podrá realizar la extracción de vegetación con equipos mecánicos.

Respuesta: Es correcto el planteo.

11. Ítem A.6.7 – Control de Vegetación: En el ítem A.6.7 se incluye ejecutar un control de vegetación en la traza del acueducto. A tal efecto, en el Art. 6.8 del PETP del Rubro A se establece que “se propiciará detectar plantas con capacidad inhibitoria de la germinación y el crecimiento vegetal para ser utilizado como herbicida natural para este fin”. Además, se mencionan las naftoquinonas y la antofina como sustancias naturales producidas por ciertas especies vegetales que se podrían usar para inhibir el desarrollo de vegetación nociva para el acueducto. Se solicita informar si en la provincia de Neuquén existe alguna experiencia del uso de especies vegetales para inhibir el desarrollo de otra vegetación no deseada.

Respuesta: Se desconoce, se deberá efectuar las consultas en INTA

12. Ítem A.6.7 – Control de Vegetación: Se consulta en que ancho de la zona de servidumbre del canal se debe realizar la siembra de especies que controlen el crecimiento indiscriminado de las especies nativas de la meseta patagónica.

Respuesta: En las mismas que se limpiaron previamente.

13. Ítem A.6.7 – Control de Vegetación: Se consulta si existe un Estudio de Impacto Ambiental de la obra a ejecutar y si el mismo contempla la siembra o plantación de especies autóctonas o exóticas que pueden resultar invasivas a largo plazo.

Respuesta: Existe un estudio de impacto ambiental para la ejecución del acueducto y de la Planta Potabilizadora de 1ª Etapa, pero en estos no se habla de la siembra de especies que puedan controlar el crecimiento de los alpacacos.

CONSULTA 71:

1. En el pliego ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES RUBRO "B", ÍTEM B.8: PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, (página del pliego 280 a 281 de 335).

Se comprende que los Ítems "B.8.1, B.8.2, B.8.3, B.8.4", del PETP mencionado, requieren bombas de turbina vertical, solicitamos información sobre la profundidad de la fosa y los niveles Máximos y Mínimos de agua, así también información sobre los materiales de construcción complementario a esto, indicar si las bombas vinculadas requerirán la contemplación de cañerías, accesorios y demás necesidades para su funcionamiento, o los mismos serán provistos por el comitente.

Favor de enviar planos generales y particulares de las bombas mencionadas.

Respuesta: Al respecto se indica que es solamente la provisión de las bombas mencionadas.

Profundidad de la cisterna 6000 m³: 5,25 m

Nivel mínimo operativo cisterna: 10% = 0,50 m

Nivel máximo operativo cisterna: 98% = 5 m

Largo eje bombas: 4,75 m.

Al tratarse de una cisterna, no presenta nivel estático ni dinámico. Únicamente nivel de cisterna que es homogéneo en todo el perímetro de la misma y depende de la producción de la Planta y caudal de bombeo de salida.

2. Al realizar el estudio del proceso general de la planta, surge la siguiente inquietud. ¿Cómo se realizará el control del PH del agua y su respectiva regulación? Favor de indicarnos si está a cargo del oferente o caso contrario indicarnos los pasos a seguir sobre que tenemos que contemplar para dicho caso.

Respuesta: El Ítem B.3.1.2.2.3 "Medición de PH en el canal de agua coagulada" comprende un medidor continuo de pH a instalarse en los canales de agua coagulada previo ingreso a los filtros, de esa manera se hará el control del PH del agua. Además, el Ítem B.6.2.3.3 "Medidor y Transmisor de Nivel y Control de Calidad en Cámara de Aspiración" comprende otro medidor continuo de pH en agua, con transmisor electrónico incorporado en la EBAP. En la memoria

técnica figura el siguiente párrafo: "Antes del ingreso a esta transición se ha ubicado el difusor de hidróxido de calcio (cañería perforada de PP DN2" BSP) que incorpora el alcalinizante para el ajuste final de pH del agua potable".

Asimismo y conforme establece las Especificaciones Técnicas Particulares, el presente ítem comprende la provisión, instalación, calibración y pruebas de funcionamiento de un medidor continuo de pH en los canales de agua coagulada, además de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, todo a cargo de la contratista.

3. En el pliego ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES RUBRO "B", ítem B.7.1: SISTEMA DE CLORACIÓN, se indican el sistema de cloración, el cual es mediante bombas dosificadoras de hipoclorito. Pero al momento de revisar en DIAGRAMA DE FLUJO- PLANTA POTABILIZADORA – plano NQN-NAAPP-G-PL-.rev01, el equipamiento que figura allí es de dosificación de gas cloro con su respectiva torre de neutralización en la planta existente. Solicitamos por favor se aclare cuál es el sistema que se deberá proveer ¿hipoclorito o gas cloro? ¿se debe ampliar la capacidad de la torre de neutralización?

Respuesta: El equipo a proveer es de hipoclorito de sodio como se indicó en la visita, además en el plano de flujo las instalaciones que se mencionan figuran como existentes y no a construir, a su vez en el plano 24-NQN-NAAPP- INS-SC-PL-B01-rev01 se muestra las instalaciones y diagrama para el hipoclorito de sodio.

4. En el pliego ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES se indica:

La aceptación y aprobación del proyecto Ejecutivo será potestad inapelable del EPAS y de ENOHSA (en aquellos casos en que este organismo participe fiscalizando o financiando la obra).

Dado que el ENOHSA ha dejado de funcionar, ¿qué criterios o entidad deberían considerar para la aceptación en este caso?

Respuesta: El Proyecto Ejecutivo será revisado y aprobado por EPAS, sin embargo se aclara que el mismo deberá cumplir con las Normas de ENOHSA.

5. En el pliego ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES se indica:

"Para la provisión de los equipos a incorporar a la Obra, deberá presentarse un aval firmado por cada uno de los proveedores de estos (...) "

Se solicita por favor se aclare si este es un requerimiento para la presentación de la oferta o se debe considerar al momento de la ejecución.

Respuesta: Este requerimiento es a cumplir al momento de la presentación de los sobres propuestas, es decir al momento de la Apertura.

6. Se solicita al comitente tengan a bien, enviar la documentación referida al estudio topográfico y estudio de suelo en el caso de existir.

Respuesta:

Mediante

link

https://www.myqnapcloud.com/smartshare/7764700kn2opo682t786034b_4026i8213o6q20001vuxw074a44dh04k se adjuntan los estudios de suelo básicos disponibles.

7. Según lo especificado en el pliego de especificaciones técnicas particulares, RUBRO B: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA MARI MENUCO", la "forma de medición y pago" de la obra electromecánica permite certificar a partir de la provisión y montaje de los equipos. Esto resulta inviable económicamente al momento de la ejecución del contrato.

Se solicita que tengan a bien, permitir certificar por la aceptación de la Orden de Compra. Se propone como forma de medición y pago para la obra electromecánica, un 35% por Orden de compra, 30% por provisión en obra, 25% por montaje y 10% final con pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

Respuesta: Como se han aplicado criterios similares en varios ítems de otros Rubros, se entiende razonable acceder a considerar para los componentes electromecánicos la siguiente forma de medición y pago.

35% por Orden de compra.

30% por provisión en obra.

25% por montaje.

10% final con pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

CONSULTA 72: Nos dirigimos a uds. a los efectos de solicitar la posibilidad de poder cotizar para al ítem C1.1.3 Cañería de PVC-O-500-PN 12,5 de Ø 630 mm, en lugar de esta caña que no es de fabricación nacional y tiene un único proveedor, cañería de PRFV diam 600 mm clase 16 (que iguala en diámetro interno del 630 mm solicitado y lo supera en presión de trabajo).

Del mismo modo para el ítem C1.1.2 Cañería de PVC-O-500-PN 12,5 de Ø 250 mm, que PRFV diam 300 mm clase 16.

Hacemos notar que el rubro A de la obra ya se utilizó este criterio cuando se permite en varios ítems cotizar tuberías de PEAD o PRFV en forma indistinta.

Respuesta: Para el ítem C.1.1.3 se permite a elección del oferente seleccionar alternativamente PVC-O-500-PN 12,5 de Ø 630 mm o bien PRFV Ø600 mm, SN 5.000, clase 16 bar.

Para el ítem C.1.1.2 se permite a elección del oferente seleccionar alternativamente PVC-O-500-PN 12,5 de Ø 250 mm o bien PRFV Ø300 mm, SN 5.000, clase 16 bar.

CONSULTA 73: Por otra parte en el pliego de bases y condiciones particulares artículo 32, inciso 2.c), no queda claro si el máximo debe ser 20 puntos, o la suma de los 3 periodos de ejecución como se indica, el cual daría 45 puntos, además en los incisos 2.c.1 y 2.c.2, se superponen el año 2014, por favor aclarar.

Respuesta: El inciso 2.c) quedará redactado de la siguiente manera:

2.c) Antigüedad de la Empresa (máximo 20 puntos)

Se considerará la antigüedad de la Empresa en la ejecución de obras de la especialidad requerida, en función de los datos declarados en el Artículo 26°, inc. g, inc 2).

2.c.1) Las empresas que demuestren haber ejecutado obras en el período inmediato anterior al 31/12/2014, en la especialidad requerida, les corresponderá un puntaje de nueve (9) puntos.

2.c.2) Las empresas que demuestren haber ejecutado obras en el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2019, en la especialidad requerida, les corresponderá un puntaje de siete (7) puntos.

2.c.3) Las empresas que demuestren haber ejecutado obras en el período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2024, en la especialidad requerida, les corresponderá un puntaje de cuatro (4) puntos.

El puntaje total otorgado será la suma de los obtenidos en los incisos 2.c.1., 2.c.2 y 2.c.3.

En caso de que el oferente resultare una Colaboración Empresaria ó Unión Transitoria de Empresas (UT) el puntaje a otorgarle a la misma será el mayor que cumpla cualquiera de sus integrantes, en forma individual.

CONSULTA 74:

1. El pliego en el punto 2.3 Item "B.1.1.2" DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS (DCO), Estudio de suelos y Fundaciones establece lo siguiente: "El Contratista deberá ejecutar a su cargo todos los estudios de suelos necesarios para la correcta fundación de las obras y para la verificación de la estabilidad de las cañerías.

Una vez determinado el replanteo para la implantación de las estructuras, el Contratista ejecutará los estudios de suelo necesarios en el área de la implantación.

Si la Inspección considera que por las particularidades geotécnicas locales son necesarios sondeos en puntos particulares, los mismos serán ejecutados a cargo del Contratista.

Fundaciones

El Contratista, en función del resultado de los estudios de suelos, propondrá el tipo y proyectará la fundación para las distintas estructuras, que deberán ser aprobadas por la Inspección.

El Oferente deberá incluir en su propuesta un estudio del tipo de fundación a realizar, en base al estudio de suelos preliminar que se realizó en la etapa de proyecto y que forma parte de la documentación del llamado a Licitación.

La falta de estos estudios, así como el hecho de padecer de errores técnicos que no hagan factible su aplicación, dará lugar al rechazo de la oferta, a exclusivo juicio del Comitente y sin que esto origine derechos en el Oferente para reclamar por eventuales daños y perjuicios.

No se aceptarán reclamos de pagos adicionales por cambios en las características de la fundación que surjan durante la ejecución de la obra, derivados de errores, omisiones o criterios inadecuados de diseño de las fundaciones y evaluación de su costo en la etapa de preparación de la oferta.

Sólo serán procedentes reclamos sustentados en la presencia de singularidades geotécnicas que no hayan sido detectadas por el estudio de suelos realizado y que resultando imprevisibles en base al conocimiento generalizado del terreno y a antecedentes de obras en la zona, por su importancia y magnitud requieran modificar la metodología de trabajo previsto, siempre y cuando se demuestre que no sea más conveniente para el Comitente el traslado de la estructura a fundar a otro lugar del predio o de la zona."

Consulta:

Por lo indicado precedentemente, el Contratista deberá realizar los estudios de suelos a fin de definir las fundaciones, aspecto que fue confirmado con la respuesta N° 15 de la Circular N° 4 ... "los estudios de suelos deben ser elaborados por la empresa contratista como parte del PEIO y DCO."

Sin embargo, el mismo pliego, exige al Oferente presentar un estudio indicando el sistema de fundaciones a realizar basándose en un estudio de suelos que, pese a lo indicado en pliego, no ha sido entregado como parte de la documentación Licitatoria. Por otra parte, indican que la falta presentación del diseño de fundaciones es causal de rechazo de la Oferta.

No es posible realizar un diseño de fundaciones adecuado para el proyecto de la referencia si no se cuenta con información tan esencial como el estudio de suelos del lugar.

En consecuencia:

a. Solicitamos se haga entrega del Estudio de Suelos conforme a lo indicado en 2.3 ítem "B.1.1.2" DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS (DCO) / Fundaciones, segundo párrafo.

b. En caso de no estar en condiciones de hacer entrega del mismo se solicita 1) procedan a elaborar el Estudio de Suelos y entregarlo a los posibles oferentes, para que en igualdad de condiciones puedan hacer la propuesta de fundaciones que exige el Pliego; o bien 2) con el mismo fin, permitan a los oferentes realizar por sí, el estudio de suelos otorgando una prórroga de 60 días destinada a poder realizar el mismo y una vez recibido el informe geotécnico, hacer el estudio y el diseño de fundaciones solicitado.

c. En el caso que lo indicado en b) tampoco sea posible, solicitamos se elimine la exigencia de presentación del estudio de las fundaciones en la etapa de oferta, y a efectos de garantizar la igualdad entre los oferentes, así como recibir ofertas comparables, definan el tipo de fundaciones a considerar incorporando los Item que correspondan, con sus respectivas cantidades, las que deberán ser respetadas por los oferentes, y cotizadas por unidad de medida a fin de adecuarlas a las que surjan finalmente una vez que el Contratista realice la ingeniería de detalle.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en Especificaciones Técnicas Particulares del Item. Mediante

https://www.myqnapcloud.com/smartshare/7764700kn2opo682t786034b_4026i8213o6q20001vuxw074a44dh04k se adjuntan los estudios de suelo básicos disponibles.

Se deberá estar a lo dispuesto en la Circular Con Consulta N° 05 – Enmienda el Pliego, la que se encuentra publicada en la Página Web www.upefe.gob.ar .

CONSULTA 75: Tanto en Art. 8 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURA, como en el Art. 20°. REQUISITOS FORMALES y en el Art. 26°. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS – Punto K: EL SOBRE “B” FORMULARIO DE OFERTA, se requiere que, la documentación que integra el Sobre B Oferta Económica, deberá encontrarse firmada por el representante legal y representante técnico de la firma oferente o UTE en caso de corresponder y deberá contar con la correspondiente intervención notarial. Se solicita ratificar o rectificar el requerimiento de intervención notarial de la documentación anexada al Sobre B Oferta Económica. Para el caso de ratificar dicho requerimiento, se solicita la posibilidad de presentar la documentación impresa con firma hológrafa del representante legal y representante técnico del oferente, tal como lo requiere el pliego, y además dicho original firmado, escaneado y con su correspondiente firma digital tal cual se exige para el Sobre 1.

Respuesta 75: Tal como se indica en el Art. 20° del PBYCP “SOBRE de PROPUESTA ECONOMICA” la documentación relativa a dicho Sobre B debe presentarse en formato físico con firma olografica e intervención notarial y Art. 26° k. EL SOBRE “B” FORMULARIO DE OFERTA Toda la documentación detallada en los incisos antecedentes deberá encontrarse firmada por el representante legal y representante técnico de la firma oferente o UTE en caso de corresponder; asimismo, deberá contar con la correspondiente intervención notarial. Sin perjuicio de ello, el oferente puede **adicionalmente** presentar la documentación del Sobre B en soporte digital, pudiendo ser escaneada del original y/o con firma digital, dicho soporte debe incorporarse en el sobre que contenga la propuesta económica.

CONSULTA 76: ¿Es posible agregar una nota con descuento para ser aplicado al monto final?, en caso afirmativo, ¿es correcto colocarlo dentro del sobre de la oferta económica?

Respuesta 76: El valor final de la oferta es aquel consignado en el PBYP ANEXO IX - PLANILLA DE PROPUESTA ECONÓMICA, no admitiéndose la presentación de notas de descuento.



Provincia del Neuquén
2025

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA 07 - ACLARATORIA Y ENMIENDA - LPI 02/2025 - MARI
MENUCO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.